

Medellín 09 de febrero de 2026

Señores:

Clientes de los servicios acreditados de Inspección Certificadora de Antioquia S.A.S.

Asunto: Comunicación Importante - Restricción de uso de Símbolo de Acreditación ONAC y condición de acreditado.

Cordial saludo, Por medio de la presente, y en cumplimiento del documento RAC-3.0-01 - Reglas del Servicio de Acreditación del ONAC y el Reglamento de uso de los símbolos de Acreditado y/o Asociado (RAC-3.0-03), nos permitimos informarle las restricciones vigentes respecto al uso de la marca del ONAC.

1. No está autorizado, en ningún supuesto, la utilización del símbolo de acreditado y/o referencia a la condición de acreditado por parte del cliente de Certificadora de Antioquia S.A.S. en sus publicaciones, publicidad, documentos de tipo comercial o transaccional, asociándolo a organizaciones o logotipos que no sean los del OEC titular de la acreditación".

2. No está autorizado, en ningún supuesto, la utilización del símbolo de Certificadora de Antioquia o referencia a su condición de acreditado, razón social, Nit, datos del organismo de inspección, firmas de inspectores o directores técnicos, manipulación de informes o dictámenes emitidos por el organismo de inspección por parte del cliente y otras partes interesadas del cliente en sus publicaciones, publicidad, documentos de tipo comercial o transaccional, asociándolo a organizaciones o logotipos que no sean los del OEC titular de la acreditación.

El incumplimiento a estas restricciones está sujetas a sanciones legales, penales, administrativas y económicas según deriven de la legislación colombiana.

Agradecemos su compromiso en el uso correcto de los símbolos de acreditación, del Organismo de Inspección y condición de acreditado.

Atentamente,

Sebastián Varela González

Representante Legal

Certificadora de Antioquia S.A.S